

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00606 00

(Auto 1 de 2)

Se rechaza de plano la solicitud de tener por notificada a la parte demandada elevada por el abogado William Javier Monroy León, como quiera que, no se encuentra reconocido como apoderado judicial de la parte demandante.

De otra parte, se requiere a la parte actora de conformidad con el numeral 6 del artículo 78 del Código General del Proceso, con el fin de integrar del contradictorio al tenor de lo ordenado en providencia adiada el 10 de octubre de 2019. Para tal fin, el Despacho le otorga el término de 30 días conforme al artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90e5f389588db78858c103f738ba24763abb76ec8d195c3b6adaaa9623
579e03**

Documento generado en 11/02/2021 11:26:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**